

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador José Luis Martín Jáureguibeitia, en nombre y representación de Iberdrola S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra los artículos 3.2, 6.2A) y 8.1 del real decreto nº 1435/2002 de 27 diciembre, sobre regulación de las condiciones básicas, de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión, que ha sido admitido a trámite por providencia de 17 de marzo de 2003 y figura registrado con el número 1/24/2003.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—Alfonso Llamas Soubrier.—11.581.

Hágase saber al recurrente D. Fernando Palomares Ferrero, que esta Sala no puede atender a ningún escrito de un particular que no venga representado por Procurador y asistido de Letrado por impedirlo el art. 23.2 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

José Gabriel Martínez Morete, 21 de marzo de 2003.—Secretario judicial.—11.584.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. Enrique Villagrasa Nieves se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Instituto Nacional de Estadística por reintegros de huelga, referido a los Delegados Sindicales habiendo correspondido el número 456/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en la presente actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—La Secretaría.—11.646.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. José Ignacio Ruiz Olivares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, al que ha correspondido el número 408/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en la presente actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—D.ª Carmen Paloma Tuñón Lázaro, Secretaria.—11.647.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D.ª Inés Redondo del Burgo, en nombre de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obras, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Comunidad de Madrid de fecha 21-6-02, de modificación de puestos de trabajo y plantilla de la Consejería de Hacienda, al que ha correspondido el número 2.151/02 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en la presente actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—La Secretaría.—11.649.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

D.ª Concepción García Roldán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 136/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por la Sra. D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Jefe del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y

su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas Número 136/02, seguidos por una presunta falta de hurto; siendo parte, Remedios Romero Martínez, como denunciante; José Ángel Jiménez Ligeró, José Javier López Lara, Elena Calderón Corral, Daniel Tamoureo Mendoza, como denunciados, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José Ángel Jiménez Ligeró, José Javier López Lara, Elena Calderón Corral y a don Daniel Tamoureo Mendoza de la falta por la que habían sido denunciados, declarándose de oficio las costas procesales. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Remedios Romero Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a catorce de Febrero de dos mil tres.—El/La Secretario.—11.654.

ARGANDA DEL REY

Edicto

D.ª Concepción García Roldán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 223/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por la Sra. D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Jefe del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas Número 223/00, seguidos por una presunta falta de hurto; siendo partes como denunciante, Mercedes Gascuña Castillo; como denunciado, Adolfo Pérez Martín, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Adolfo Pérez Martín de la falta por la que había sido denunciado, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Adolfo Pérez Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a catorce de Febrero de dos mil tres.—El/La Secretario.—11.656.